Nota DNC N° 7376/2023

Asunción, 5 de septiembre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388852
Expediente	313182
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE TEST DE HPV PARA EL PNPCACUM
Entidad	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En el Memorándum DADJ-DOC N°0657/2023 de fecha 14/08/2023 se solicita informe de pago respecto al Contrato N°501/2021 y su correspondiente CC. Sin embargo, la Nota DGG N°238/2023 de fecha 22/08/2023 informa que no se registran pagos a la empresa BIONALISIS SRL en el marco de la Adenda N°1, por lo que se entiende que se expide respecto a la Adenda que aun no cuenta con CC y no al Contrato original. Se solicita subsanar y aclarar.

Con relación al Memorando D.A.D.J. - D.O.C. Nº 0657/2023, presentada por la Dirección Operativa de Contrataciones - DOC, Mesa de Entrada SIMESE Nº 200.171/2022, informo que no se registran pagos a la empresa BIOANÁLISIS S.R.L. en el marco de la **ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 501/2021 – BIOANÁLISIS - LPN M° 06/2021 – ADQUISICIÓN DE TEST DE HPV PARA PNPCACUM - ID N° 388.852.**

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: smorales